

# TEMA-4-DF.pdf



adriss\_



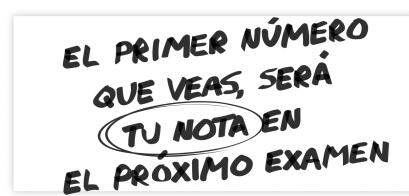
**Derecho Fiscal** 

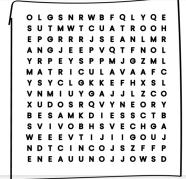


3º Grado en Administración y Dirección de Empresas



Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales Universidad de Granada

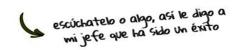




WUOLAH

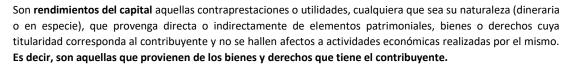


No sé en qué momento nos pareció buena idea lanzar nuestro podcast para estudiantes en verano.





### DEFINICIÓN.



EJEMPLO: si dejo mi vehículo a cambio de un alquiler, lo que yo cobro es un rendimiento del capital. Ahora bien, si yo tengo una empresa de alquiler de coches, es un rendimiento de actividad y no del capital.

Sin embargo, si el rendimiento procede de la transmisión de la titularidad del bien, yano será un rendimiento del capital, sino ante una ganancia o pérdida patrimonial, salvo que laley califique expresamente la transmisión como un rendimiento del capital.

EJEMPLO: si vendo acciones, me va a generar una ganancia patrimonial, sin embargo, los dividendos que derivan de las acciones es un rendimiento del capital.

Dentro de la categoría de rendimiento de capital:

- 1. Aquellos que derivan de bienes inmuebles (rústico o urbano). Estos son los rendimientos del capital inmobiliario.
- Aquellos derivados del resto de bienes y derechos que corresponden al sujeto.
   Estos son los rendimientos del capital mobiliario.

### PARTE 1. RENDIMIENTOS DEL CAPITAL INMOBILIARIO

### **DEFINICIÓN**

Un rendimiento del capital inmobiliario es aquel en el que incurren 3 requisitos:

- 1.Que lo perciba el propietario de un bien inmueble o el titular de un derecho realsobre el mismo(usufructuario).
- 2.Que derive del arrendamiento o de la constitución o cesión de derechos ofacultades de uso o disfrute sobre tales bienes.
- 3.Que el inmueble del que deriva el rendimiento NO esté afecto al desarrollo deuna actividad económica

EJEMPLO 1: si yo tengo un apartamento en la playa y lo arriendo, lo que yo cobre será rendimiento del capital inmobiliario.

EJEMPLO 2: Si yo tengo un piso y constituyo un derecho real de usufructo a cambio de una cantidad de dinero, esa cantidad de dinero que recibo será un rendimiento del capital inmobiliario.

Ejemplo 3: Si yo tengo local de negocio y lo arriendo a otros para que desarrollen una actividad, para mí eso es rendimiento de capital inmobiliario. Pero si esos otros traspasan el derecho de arrendamiento a un tercero a cambio de una cantidad de dinero, el tercero se queda en el lugar de los "otros"; lo que cobran por traspasarlo es una ganancia patrimonial (no sería rendimiento de capital inmobiliario porque no lo obtiene el propietario o usufructuario, sino el arrendatario (primer requisito))

### RENDIMIENTO ÍNTEGRO DEL CAPITAL INMOBILIARIO

Como **rendimiento íntegro del capital inmobiliario** imputaremos el importe que el perceptor del rendimiento percibe por todos los conceptos del pagador del mismo. Todo lo que cobra el perceptor del rendimiento del pagador es un rendimiento integro.

Hay que tener en cuenta que se incluye, no solo la retribución correspondiente al inmueble sino también la correspondiente a los bienes muebles que se hayan cedido conjuntamente con el inmueble. Hay que excluir del rendimiento el IVA que pueda gravar el arrendamiento (el IVA que cobra el arrendatario al pagador).







### GASTOS DEDUCIBLES.

Al rendimiento integro habrá que quitarles los gastos deducibles, obteniendo el rendimiento neto. Estos gastos deducibles son todos los gastos necesarios para la obtención del rendimiento que sean deducibles (a diferencia de los del rendimiento del trabajo, que eran expresamente los citados por la ley). Por ejemplo, son:

1.Los intereses de los capitales ajenos invertidos en la adquisición del bien o derecho del que procede el rendimiento, así como los demás gastos de financiación. El tope es el rendimiento íntegro, es decir, que los intereses NO pueden convertir el rendimiento integro en negativo.

EJEMPO: si yo necesito un préstamo para comprar un piso y alquilarlo, los intereses que le pago al banco, son gastos deducibles

**IMPORTANTE:** la deducibilidad de este gasto, tiene un límite o tope: puedo deducir los intereses hasta el tope del rendimiento íntegro. Es decir, los intereses deducibles no pueden convertir el rendimiento íntegro en negativo. Lo que exceda del rendimiento íntegro, los podré deducir en los 4 ejercicios siguientes

EJEMPLO: si tenemos 10 de rendimiento y 13 de gasto, solo podemos quitar 10€ de tope y los 3 restantes lo puedo reducir en los 4 ejercicios siguientes (DESPUÉS NO).

- **2.Tributos y recargos NO estatales** siempre que no tengan carácter sancionador que recaigan bien sobre los rendimientos o sobre los bienes y derechos del que deriva el rendimiento. *El ejemplo más claro es el IBI.*
- 3.Contraprestaciones por trabajos o servicios a terceros, es decir, gastos de vigilancia, administración, jardinería...
- 4. Gastos de formalización del arrendamiento y los de defensa jurídica relativo a los bienes o rendimientos.

EJEMPLO: si yo le pagué una cantidad a una inmobiliaria para que me diera un inmueble en alquiler, eso es gasto deducible de los rendimientos para mí. Si yo tengo que demandar al inquilino porque no me paga, los gastos a los gastos que tenga que hacer frente en la demanda son gastos deducibles.

**5.Saldos de dudoso cobre**, entiendo por tales, las cantidades adeudadas cuando concurra uno de los dos siguientes supuestos:

I.El deudor está en situación concursal.

II.Entre la 1º gestión de cobro y el último día del periodo impositivo han transcurrido más de 6 meses.

IMPORTANTE: El criterio general de imputación de ingresos y gastos en el IRPF es el criterio del devengo. Entonces, si yo tengo un piso alquilado y llegado el último día del periodo impositivo, el inquilino no me ha pagado 8 mensualidades, las tendré que declarar como ingreso (por el criterio del devengo). Ahora bien, si esas mensualidades las puedo calificar como de dudoso cobro, las puedo computar como ingreso y como gasto. Para que las de como gasto hace falta que el deudor esté en situación concursal o bien que hayan transcurrido más de 6 meses entre la primera reclamación o gestión de cobro que yo hago para cobrar las mensualidades hasta el último día del periodo impositivo. Si se da como gasto una mensualidad por dudoso cobro y al año siguiente la cobro, se declarará en el ejercicio del cobro. Es decir, se dará como ingreso en el ejercicio en el que se cobra.

EJEMPLO: Supongamos que el deudor me ha dejado a deber las ultimas 6 mensualidades. Las tengo que computar como ingreso, pero no como gasto porque no está en situación de concurso y tampoco han pasado todavía los 6 meses. PERO si en el contrato dice que se abonarán en los 5 primeros días de cada mes y me ha dejado a deber desde febrero hasta julio, el día 6 de febrero yo puedo hacer la primera gestión de cobro. Desde el 6 de febrero hasta el 31 de diciembre han pasado más de 6 meses y me la puedo dar como gasto (y la de marzo, abril, mayo y junio), pero la de julio NO, porque no han pasado más de 6 meses: me la podré dar como gasto en la declaración del año siguiente.





(a nosotros por suerte nos pasa)

Ayer a las 20:20

Oh Wuolah wuolitah Tu que eres tan bonita

Siempres me has ayudado Cuando por exámenes me he agobiado

Llegó mi momento de despedirte Tras años en los que has estado mi lado.

Pero me voy a graduar. Mañana mi diploma y título he de pagar

No si antes decirte Lo mucho que te voy a recordar





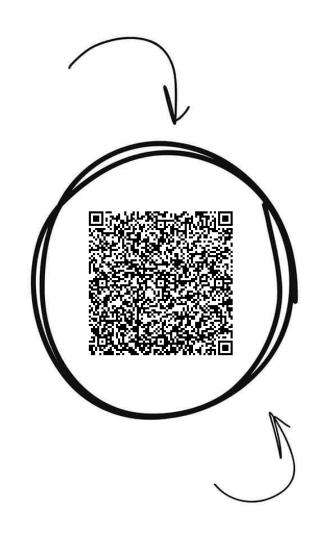








# **Derecho Fiscal**



Banco de apuntes de la



# Comparte estos flyers en tu clase y consigue más dinero y recompensas

- Imprime esta hoja
- 2 Recorta por la mitad
- Coloca en un lugar visible para que tus compis puedan escanar y acceder a apuntes
- Llévate dinero por cada descarga de los documentos descargados a través de tu QR





**6. Los gastos de conservación** (pintar) y reparación (arreglar un grifo, la cerradura...), quese podrán recuperar a través de la amortización en los sucesivos ejercicios. Los deducimos en el año en el que tengan lugar. Estos gastos de conservación y reparacióntienen un límite de deducibilidad: el rendimiento íntegro. El importe de los gastos de conservación y reparación más los intereses ajenos NO pueden superar la cifra del rendimiento íntegro. Lo que exceda de la resta, se puede deducir con gasto en los 4 períodos impositivos siguientes

IMPORTANTE: NO se incluyen los gastos de ampliación o mejora como gastos deducibles. Estos gastos Los dosse dan como gastos (inversiones amortizables) y se van recuperando a lo largo de los periodos siguientes.

7.Las primas de contratos de seguro sobre los bienes o derechos que generan los rendimientos económicos.

8. Las cantidades destinadas a servicios o suministros.

EJEMPLO: el recibo de luz, agua, gas, internet, teléfono, etc.

9.La amortización, tanto del inmueble (con las aplicaciones y mejoras) como de los muebles cedidos conjuntamente con el inmueble. El valor a amortizar del inmueble será el mayor entre el valor catastral o el coste de adquisición satisfecho. En cualquierade los casos se EXCLUYE el valor del suelo.

Cuando el valor catastral es mayor no hay problema, pues en el recibo del IBI viene desglosado y podemos restar el valor del suelo. Pero cuando el mayor es el valor de adquisición (que, de hecho, es lo más normal), el valor amortizable es el de adquisiciónmenos el del suelo. Para ello, prorrateamos el valor de adquisición entre el suelo y la edificación de acuerdo con el valor catastral. El coeficiente que podré amortizar y dar como gasto anualmente es el 3% del valor a amortizar del bien inmueble

EJEMPLO: Supongamos que compré por 350 y el valor catastral 165 (65 corresponden al suelo y100 a la edificación). ¿Cuál es el valor a amortizar?

Tomamos el mayor: 350	), de los que h	ay que descontar d	اغ. el valor del suelo.	Cómo? Prorrateamos:165	_350
-----------------------	-----------------	--------------------	-------------------------	------------------------	------

100 x

X= (100\*350) /165 = 212, 12  $\Rightarrow$  valor a amortizar de la edificación. Ahora, multiplicamos por el coeficiente: 212,12 \*

0.03 = 6,3636€

Por lo que se refiere a los bienes muebles que haya cedido conjuntamente con el inmueble, la ley permite deducir la

amortización de acuerdo con la tabla de amortización simplificad

Grupo	Elementos patrimoniales	Coeficiente lineal máximo (%)	Período máximo (años)
1	Edificios y otras construcciones	3	68
2	Instalaciones, mobiliario, enseres y resto del inmovilizado material	10	20
3	Maquinaria	12	18
4	Elementos de Transporte	16	14
5	Equipos para tratamiento de la información y sistemas y programas informáticos	26	10
6	Útiles y herramientas	30	8
7	Ganado vacuno, porcino, ovino y caprino	16	14
8	Ganado equino y frutales no cítricos	8	25
9	Frutales cítricos y viñedos	4	50
10	Olivar	2	100



Nosotros nos referimos al grupo 2, que son los muebles:

- El coeficiente lineal máximo es el 10%.
- Para hallar el coeficiente lineal mínimo: 100/periodo máximo de amortización

= 100/20 = **5%** 

Puede ocurrir que el que obtiene el **rendimiento del capital inmobiliario no sea el titular**, sino el usufructuario. Si yo soy el usufructuario del bien, lo puedo dar en arrendamiento y recibir un rendimiento. El usufructuario podrá amortizar el coste que para él tuvo adquirir ese derecho (NO el inmueble porque no es el dueño).

- → Si el usufructo es temporal, la amortización se realizará dividiendo el pago entreel número de años de usufructo.
- → <u>Si el usufructo es vitalicio</u>, se podrá amortizar el 3% anual.

**IMPORTANTE:** La amortización mínima minorará el valor de adquisición del bien a la hora de cuantificar la ganancia patrimonial que se produzca cuando el contribuyente transmita ese bien, con independencia de que el contribuyente hubiera hecho uso desu derecho y hubiera deducido como gasto dicha amortización o no.

EJEMPLO: Supongamos que compré un por 100 y los vendo por 300. El piso lo tuve arrendado durante 5 años, en los que nunca deduje como gasto la amortización del piso. Al venderlo se me habría generado una ganancia patrimonial de 200. Pero la ley me dice que, si el piso estuvo arrendado, ese valor de adquisición de 100, tendré que minorarlo en el importe de la deducción por amortización que podría haber practicado, con independencia de que la haya hecho o no.

### RENDIMIENTO NETO.

Una vez que quito los gastos deducibles tengo el rendimiento neto, sobre el que puedo practicar dos posibles reducciones, obteniendo así el rendimiento neto reducido, que es lo que me llevo a la base del impuesto. Estas dos reducciones son:

- Reducción del 60% del rendimiento neto POSITIVO, en el caso de arrendamiento de la vivienda. SÓLO de vivienda, es decir, si es arrendamiento de local, de plaza de aparcamiento, de fincas rústicas, de un piso para desarrollar una actividad económica, arrendamiento de temporada, etc., NO se aplica la reducción. La reducción del 60% solo se aplicará a los rendimientos declarados por el contribuyente. Es decir, si yo tengo un piso arrendado y no lo declaro, pero Hacienda me pilla, no podré hacerme la reducción.
- La reducción del 30% que se practicará sobre los rendimientos que tengan la consideración de rendimiento irregulares (aquellos que se ha generado en más de 2 años o bien aquellas a las que el reglamento clasifica como obtenido de forma notoriamente irregular en el tiempo). La base máxima para la reducción es de 300000€.

**IMPORTANTE**: Del rendimiento íntegro debemos detraer los gastos deducibles para obtener el rendimiento neto (NO hay rendimiento íntegro reducido) y después practicar las correspondientes reducciones.

CRITERIO DE IMPUTACIÓN TEMPORAL DE INGRESOS Y GASTOS.

El criterio a seguir para imputación es el criterio del devengo, por lo tanto, los ingresos se imputan al periodo impositivo en el que sean exigibles para su perceptor y los gastos a aquel periodo en el que el contribuyente resulta obligado al pago.





### SUPUESTOS.

- 1. Un contribuyente es propietario de un piso cuyos datos son los siguientes:
- a. Fue adquirido en el año 2.000 por 150.000 €, incluidos todos los gastos y tributos inherentes a la compra(140.000+10.000 de gastos). Su valor catastral es de 100.000 €, de los cuales 25.000 euros corresponden al suelo. GASTOS DEDUCIBLES (AMORTIZACIÓN)

Si el valor catastral es de 10000 y 25000 son el valor del suelo, los 75000 restantes es el valor de la edificación. De los 150000€, corresponde:

100000	_75000
150000	_x → x = (150000*75000) /100000 = 112500
112500 * 0.03 (coeficiente) = <b>3375</b>	

- b. El IBI del ejercicio ha ascendido a 350 €. GASTOS DEDUCIBLES.
- c. La cuota de la comunidad de propietarios asciende a 100 € mensuales. GASTOS DEDUCIBLES.

100€ \* 12 meses = 1200

d. Para la compra del piso obtuvo en su día un préstamo hipotecario del que en el ejercicio ha satisfecho 5.000 € en concepto de capital y 1500 € en concepto de intereses. GASTOS DEDUCIBLES.

Sólo se pueden deducir los intereses, el capital no se puede porque es amortizable.

e. El piso está arrendado desde hace tres años, cobrando una renta mensual de 750 € mensuales. RENDIMIENTO ÍNTEGRO DEL CAPITAL INMOBILIARIO + REUCCIÓN (¡¡AUNQUE NO ES IRREGULAR!!)

750€ \* 12 meses = 9000

Además, como es un arrendamiento de vivienda hay que practicar una reducción del 60%:2892 \* 0.6 = 1735.2

- f. La prima del seguro multirriesgo que el contribuyente tiene concertado sobre el pisoasciende a 530 €. GASTOS DEDUCIBLES.
- g. Los recibos correspondientes a tasa de alcantarillado y basura es de 200 y el consumo de agua ha ascendido en el ejercicio a 250€. GASTOS DEDUCIBLES + RENDIMIENTO ÍNTEGRO DEL CAPITAL INMOBILIARIO.
- Los recibos de la Cía. Sevillana han ascendido a 800 €. GASTOS DEDUCIBLES +RENDIMIENTO ÍNTEGRO DEL CAPITAL INMOBILIARIO.

Los recibos mensuales que el contribuyente pasa al arrendatario se integran por el precio del arrendamiento más la repercusión de los gastos de luz, agua, alcantarillado y basura.

SE PIDE: Determinar el rendimiento neto, reducido en su caso, del capital inmobiliario, correspondiente al arrendamiento descrito.



te llevas **5€** por tu cara bonita al subir **3 apuntes** a Wuolah Wuolitah

Con esta promo,



### 1. RENDIMIENTO ÍNTEGRO DEL CAPITAL INMOBILIARIO: 10.050

- + 9000 (alquiler)
- + 250 (agua)
- + 800 (luz)

[es todo aquello que cobra el arrendatario]

### 2. GASTOS DEDUCIBLES: -6955

- 3375 (amortización)
- 350 (IBI)
- 1200 (cuota de la comunidad)
- 530 (seguros)
- 1500 (intereses de la hipoteca)

Tributos no deducibles porque son estatales

### 3. <u>REDUCCIONES</u>: - 1735,2

- 3295(10.050-6955 que es el rendimiento neto)\*0,4=1318 (arrendamiento de vivienda)

No hay rentas irregulares.

### 4. RENDIMIENTO NETO REDUCIDO DEL CAPITAL INMOBILIARIO: 1977

- + 10.050 (rendimiento íntegro)
- 6955 (gastos deducibles)
- 1318 (reducción)



2.Un contribuyente es propietario de un local comercial que tiene arrendado, cuyos datos sonlos siguientes:

a. Lo adquirió 8 años atrás por 110.000 euros, siendo su valor catastral total 90.000 (60.000 correspondientes al suelo y 30.000 a la edificación). GASTOS DEDUCIBLES (AMORTIZACIÓN).

Si el valor catastral es de 90000 y 60000 son el valor del suelo, los 30000 restantes es el valor de la edificación. De los 110000€, corresponde:

```
90000_____30000

110000_____x \rightarrow x = (110000*30000) /90000 = 36666.67

36666.67 * 0.03 (coeficiente) = 1100€
```

b. La renta que cobra es de 1.000 euros mensuales. RENDIMIENTO ÍNTEGRO DEL CAPITAL INMOBILIARIO.

```
1000€ * 12 meses = 12000€
```

c. Los gastos comunes ascienden a 55 euros mensuales. GASTOS DEDUCIBLES.

```
55€ * 12 meses = 660€
```

- d. Los recibos de luz del ejercicio han ascendido a 1.200 euros. GASTOS DEDUCIBLES + RENDIMIENTO ÍNTEGRO DEL CAPITAL INMOBILIARIO.
- e. Los de agua han ascendido a 200 euros. GASTOS DEDUCIBLES + RENDIMIENTO ÍNTEGRO DEL CAPITAL INMOBILIARIO.
- f. Del préstamo hipotecario que concertó en su día para la compra del local ha satisfecho
   4.000 euros de capital y 1.850 de intereses. GASTOS DEDUCIBLES
- g. El recibo del IBI ha sido de 800 euros. GASTOS DEDUCIBLES
- h. Ha tenido que efectuar determinadas reparaciones por importe de 358 euros. GASTOSDEDUCIBLES

SE PIDE: Determinar el rendimiento neto, reducido en su caso, del capital inmobiliario, correspondiente al arrendamiento descrito.



### 1. RENDIMIENTO ÍNTEGRO DEL CAPITAL INMOBILIARIO: 13400

- + 12000 (alquiler)
- + 200 (agua)
- + 1200 (luz)

[es todo aquello que cobra el arrendatario]

### 2. GASTOS DEDUCIBLES: - 6168

- 1100 (amortización)
- 800 (IBI)
- 660 (cuota de la comunidad)
- 200 (agua)
- 1200 (luz)
- 1850 (intereses del préstamo)
- 358 (reparaciones)

### 3. REDUCCIÓN: - 0

No se realiza ninguna reducción, pues no hay rentas irregulares ni arrendamiento de vivienda.

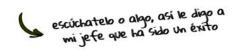
### 4. RENDIMIENTO NETO REDUCIDO DEL CAPITAL INMOBILIARIO: 5832

- 13400 (rendimiento íntegro)
- 6168 (gastos deducibles)
- 0 (reducción)





No sé en qué momento nos pareció buena idea lanzar nuestro podcast para estudiantes en verano.









Existen 4 tipos de rendimientos del capital mobiliario:

- 1. Rendimientos obtenidos por la participación en fondos propios de entidades.
- 2. Rendimientos obtenidos por la cesión a terceros de capitales.
- 3. Rendimientos de operaciones derivados de la capitalización y de contratos de segurosde vida o invalidez.
- 4. Otros rendimientos de capital inmobiliario.

# 1.RENDIMIENTOS OBTENIDOS POR LA PARTICIPACIÓN EN FONDOS PROPIOS DE ENTIDADES.

Son rendimientos de este tipo todas las contraprestaciones o utilidades, cualquiera que sea su denominación o naturaleza, dinerarias o en especie que se perciban por participar (socios, accionistas, participes, etc.) en el capital o en el patrimonio de entidades colectivas. La ley cita entre otros, los siguientes:

- La participación en beneficios que corresponden a los socios o accionistas: dividendoso primas de asistencia conjunta.
- 2. Los rendimientos que derivan de cualquier activo que faculte para participar enbeneficios (lo que percibe el usufructuario de las acciones, el bono fundador).

**IMPORTANTE:** dice la ley que las **acciones liberadas NO tributan**. Por ejemplo, si yo soyaccionista y la sociedad en la que participo decide ampliar capital social y emite nuevasacciones; puede ocurrir que esas nuevas acciones se desembolsen con cargo a reservas(que el desembolso no lo tengan que hacer los nuevos accionistas, sino que se hagan con cargo a reservas). Cuando esto ocurre, los socios reciben la acción sin tener que pagar nada.

EJEMPLO: Si yo recibo una acción liberada por mi condición de socio, seria en principio una retribución en especie, pero la ley dice que no va a tributar como rendimiento del capital mobiliario cuando se recibe, pero cuando venda la acción, se va a dar una ganancia patrimonialque sí tributará (valor de transmisión – valor de adquisición); el valor de adquisición es cero (liberada), por lo que el valor de transmisión entero será la ganancia patrimonial.

- 3. Los que derivan de la constitución o cesión de derechos de uso o disfrute sobre acciones o participaciones. Aquellos que derivan de la constitución o cesión de derechos de uso o disfrute sobre acciones o participaciones. Si yo soy propietario de unasociedad, yo puedo constituir el derecho de usufructo a otras personas a cambio de un dinero. Lo que reciban ellos como usufructuarios, serían rendimientos de capital mobiliario (del apartado anterior).
- 4. La distribución de la prima de emisión de acciones en lo que exceda del valor de adquisición de esas acciones. Cuando se emite una acción, lo normal es que se emita a la par (haya que desembolsar el nominal de la acción para adquirirla). Lo que se desembolsa va al capital social, pero es posible que la sociedad emita las acciones con una prima (por encima de la par), y haya que desembolsarla también. Esa prima no va al capital social y entonces la sociedad podría acordar la devolución de esa prima a los socios. Cuando el socio recibe esa prima, disminuye el valor de adquisición de la acción, lo que va a repercutir en la ganancia patrimonial cuando la venda.

EJEMPLO: a mí me costó 10 euros (9 de acción y 1 de prima), pero cuando la venda tengo que tomar como valor de adquisición 9 euros. Cuando la venda, para calcular la ganancia patrimonial, tomo como valor de adquisición 9 euros.



Pero puede ocurrir que la prima exceda del valor de adquisición de la acción: yo compré la acciónpor 50cent y en un momento determinado me devuelven la prima de 1 euro que pagó el suscriptor inicial; entonces, cuando me devuelven la prima, el valor de adquisición quedará reducido a 0 y los 50cent restantes (50 cent -1 euro) serán rendimiento del capital de la distribución de la prima en lo que exceda del valor de adquisición (este caso).

**IMPORTANTE:** Esta regla se aplica sólo a las acciones que cotizan, pero **si no cotizan** ladistribución de la prima de emisión de acciones **sí tributa como rendimiento del capitalmobiliario**. Es decir:

- → <u>Tratándose de acciones que cotizan</u>, la distribución de la prima de emisión de acciones lo que hace es que minora el valor de adquisición de la acción y, en loque exceda, será rendimiento del capital mobiliario.
- → <u>Tratándose de acciones que no cotizan</u>, la distribución de la prima de emisión de acciones, será rendimiento del capital mobiliario entera

### 2. RENDIMIENTOS OBTENIDOS POR LA CESIÓN A TERCEROS DE CAPITALES.

Tienen esa consideración:

- 1.La retribución de las cuentas y depósitos bancarios:
- <u>La contraprestación pactada como remuneración por ceder a un tercero un capital</u>. Esto son los intereses derivados de los depósitos y de las cuentas bancarias en general. El interés que yo cobro por depositar dinero en una entidad financiera.
- Los rendimientos derivados de las cesiones de crédito.

EJEMPLO: si el banco me cede a mí uno de sus créditos como acreedor (el banco tiene derechosde crédito (que tiene que cobrar de otras personas) y me los cede a mí), de 1 millón de euros deun cliente que vence dentro de 1 año. Me cede a mí el derecho de crédito (yo me convierto en acreedor de ese señor) por 900.000 (yo le pago 900.000 euros al banco). Cuando venza el créditoyo cobraré 1 millón y tendré un beneficio de 100.000 (esos 100.000 es rendimiento del capital mobiliario). IMPORTANTE: Es rendimiento del capital mobiliario porque lo dice expresamentela ley, pero sería una ganancia patrimonial si no lo dijera la ley.

- 2.La ganancia derivada de la transmisión, reembolso, amortización, canje o conversión de activos representativos de la captación de capitales ajenos, es decir, de pagarés, bonos, obligaciones... Es rendimiento del capital mobiliario porque lo dice expresamente la ley, pero sería una ganancia patrimonial si no lo dijera la ley.
- -Cuando vence el activo (el pagaré) habrá un rendimiento que se cuantificará por la diferencia entre lo que el titular percibe al vencimiento y lo pagado en la adquisición o suscripción.
- -En el caso de que se trate de obligaciones convertibles que en el momento del vencimiento se canjean por acciones de la sociedad, el rendimiento del capital mobiliario será la diferencia entre el valor de las acciones que se reciben y lo que yo pagué por la adquisición de esas acciones.

En todos estos supuestos, tenemos que tener en cuenta 2 reglas:

- I.Los gastos accesorios de adquisición y de enajenación se van a tener en cuenta para cuantificar el rendimiento. Es decir:
- -Si yo suscribo una letra del tesoro cuyo valor es de 9 euros, pero la entidad financiera que me hace la gestión me cobra 1 euro.
- -El nominal es 12 (lo que yo voy a cobrar por la letra en el momento del vencimiento). Y en el momento de vencimiento, la entidad financiera me cobra otro euro por la gestión
- -Aquí el rendimiento de capital mobiliario sería 1 euro (lo que cobro lo que pago = 11 10).
- I. La trasmisión de estos activos puede generar un rendimiento negativo.

EJEMPLO 1: si tengo una letra del tesoro o un pagare de empresa y lo transmito, lo que tenga es un rendimiento del



capital (lo que percibo en la venta – lo que paque por la adquisición del activo).

EJEMPLO 2: si tengo un pagaré de empresa comprado por 9 euros y lo transmito por 10, el euro de diferencia es para mí un rendimiento del capital mobiliario.

## 3.RENDIMIENTOS DE OPERACIONES DERIVADOS DE LA CAPITALIZACIÓN Y DE CONTRATOS DE SEGUROS DE VIDA O INVALIDEZ.

La ley declara como de este tipo de rendimientos:

**1.Una operación de capitalización** es una operación en la que un inversor realiza una o varias aportaciones asumiendo una entidad financiera la obligación de rembolsarle aese inversor, en el momento pactado, unas cantidades previamente determinadas.

EJEMPLO: yo voy a hacer unas aportaciones de 500 euros al mes durante 20 años, y la entidad se compromete a reembolsarme 100.000 euros en el momento del vencimiento.

2.Un contrato de seguro es un contrato en el que el asegurador se obliga, a cambio del cobro de una cantidad de dinero de una prima, para el caso de que se produzca un evento determinado, a indemnizar al asegurado el daño causado por ese evento o a satisfacerle un capital, renta u otras prestaciones convenidas.

Ese evento que hace que nazca la obligación de indemnizar puede ser:

- La muerte del asegurado (contrato de seguro de vida para caso de muerte): cuando muera, dejar la cantidad a cobrar a quien yo quiera.
- Que continúe vivo llegado el momento (contrato de seguro de vida para caso de supervivencia).
- Ambas cosas conjuntamente (seguro mixto, según pase una cosa u otra).

Una vez que se produce el evento, procede el cobro de la indemnización, que puede ser:

- FORMA DE CAPITAL, todo de una vez.
- FORMA DE RENTA, que es poco a poco. Encontramos que:
- POR SU DURACIÓN:
- Temporal, que solo dura unos años.
- Vitalicia, que la cobro hasta que me muera.

### SEGÚN SEA EL MOMENTO EN EL QUE SE INICIA EL COBRO:

- Inmediata, si se inicia nada más firmar el contrato.
- Diferida, si transcurre un tiempo después de la firma.
- 1. Un contrato de seguro es un contrato en el que el asegurador se obliga, a cambio del cobro de una cantidad de dinero de una prima, para el caso de que se produzca un evento determinado, a indemnizar al asegurado el daño causado por ese evento o a satisfacerle un capital, renta u otras prestaciones convenidas.
  - Ese evento que hace que nazca la obligación de indemnizar puede ser:
- La muerte del asegurado (contrato de seguro de vida para caso de muerte):cuando muera, dejar la cantidad a cobrar a quien yo quiera.
- Que continúe vivo llegado el momento (contrato de seguro de vida para caso desupervivencia).
- Ambas cosas conjuntamente (seguro mixto, según pase una cosa u otra).

Una vez que se produce el evento, procede el cobro de la indemnización, que puede ser:

- FORMA DE CAPITAL, todo de una vez.
- FORMA DE RENTA, que es poco a poco. Encontramos que:
- > POR SU DURACIÓN:



- Temporal, que solo dura unos años.
- Vitalicia, que la cobro hasta que me muera.
- SEGÚN SEA EL MOMENTO EN EL QUE SE INICIA EL COBRO:
- ❖ Inmediata, si se inicia nada más firmar el contrato.
- Diferida, si transcurre un tiempo después de la firma.
  - N Todas estas modalidades de cobro existen tanto en los contratos de seguro de vida ode invalidez como en las operaciones de capitalización son rendimientos de capital mobiliario. El cobro puede ser en forma de capital o de renta (temporal, vitalicia, inmediata o diferida). Sinembargo, esta afirmación se puede matizar en un doble sentido:
- **1.** Existen *determinados sistemas de previsión social* los que las prestaciones derivadas de estos sistemas, serán rendimiento del capital mobiliario, salvo queestemos ante un sistema de previsión social que van a ser rendimientos del trabajo, como planes de pensiones, mutualidades, SS.
- 2. Las cantidades que perciben los beneficiarios de los contratos de seguro de vidapara los casos de fallecimiento, es una ganancia que tributa en el impuesto de donaciones y sucesiones.

### COBRO.

Si nos encontramos ante una situación así, que deba tributar como rendimiento del capital inmobiliario, la cuantificación del rendimiento del capital mobiliario va a depender de laforma en la que se produzca el cobro (capital o renta).

- 1. Si el cobro se realiza en forma de capital: el rendimiento íntegro será la diferencia entreel capital percibido y las primas satisfechas que he ido aportando:
- 2. Si el cobro consiste en una renta:
- <u>Vitalicia inmediata</u>, cada ejercicio habrá que declarar como rendimiento integro a la anualidad que cobre un porcentaje. Ese porcentaje va a depender de la edaddel rentista en el momento de constitución de la renta (por lo tanto, el porcentaje será el mismo para siempre):
- El 40% si tiene menos de los 40 años.
- El 35% si tiene entre 40 y 49 años.
- El 28% si tiene entre 50 y 59 años.
- El 24% entre 60 y 65 años.
- El 20% entre 66 y 69.
- El 8% cuando tenga 70 o más años.
- Temporal inmediata, el rendimiento será la anualidad de renta multiplicada porun porcentaje que no va a depender de la edad, sino que depende de la duraciónde la renta:
- El 12% cuando la renta tiene una duración inferior o igual a 5 años.
- El 16% si es superior a 5 e inferior o igual a 10 años.
- El 20% si es más de 10 o inferior o igual a 15 años.
- El 25% por encima de 15 años.
- Diferida, el rendimiento será el resultado de aplicar a una anualidad el porcentaje que corresponda según se trate de una renta vitalicia o temporal (LOMISMO QUE ANTES). A este importe, tendré que sumarle la rentabilidad acumulada desde que se concertó la operación hasta el comienzo del cobro. Esarentabilidad acumulada será la diferencia entre el valor financiero actuarial de la renta (el valor que tiene todo lo que yo voy a cobrar) y las primas satisfechashasta ese momento: anualidad \* % que corresponda + (valor actuarial primassatisfechas hasta el momento del primer cobro) \* %.

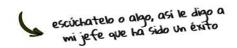
**IMPORTANTE:** La suma la haré durante 10 años si la renta es vitalicia (rentabilidad por décimas partes), pero si es temporal la voy a imputar en función de la duración de la renta (si dura 5 años, la imputaré por quintas partes) pero con el tope de 10. Es decir, si la temporal dura más de 10 años, se imputarápor décimas partes igual que la vitalicia.

EJEMPLO de renta diferencia vitalicia:



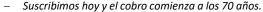


No sé en qué momento nos pareció buena idea lanzar nuestro podcast para estudiantes en verano.









- Aportaciones desde hoy hasta los 70: 50000€.
- valor financiero actuarial de la renta cuando tenga 70 años: 80000€.
  - El primer año (cuando tenga 70 años) voy a cobrar 30000€, que es una renta vitalicia.

RENDIMIENTO ÍNTEGRO CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO: 240 + 0.1 \* 30000 =3240€ 3000 \* 0.08 = 240

Rentabilidad acumulada por décimas partes: hay que sumarle a 240 el 10% de la rentabilidadacumulada:

Rentabilidad acumulada: 80000 - 50000 = 30000€ (valor financiero actual - aportacioneshechas)

Estos tres se meten dentro de la base imponible del ahorro, y los siguientes (otros rendimientosdel capital mobiliario) se meten dentro de la base imponible general: quedan sometidos a la progresividad de la tarifa.

### 4.OTROS RENDIMIENTOS DEL CAPITAL MOBLIARIO.

Los tres grupos anteriores se llevan a la base del ahorro, por lo que se van a gravar en consecuencia a un tipo de gravamen proporcional. Sin embargo, los otros rendimientos del capital mobiliario van a la base imponible general, por lo que van a estar sometidos a la progresividad de la tarifa. Dentro de este grupo encontramos:

1. Los rendimientos que proceden de la propiedad intelectual o industrial, pero podemos matizarlo: existen determinados rendimientos así que son rendimientos del trabajo (cesión a 3º de la explotación de la obra o invención son rendimientos del trabajo), perosi el autor o inventor explota su obra o invención en una actividad económica, es un rendimiento de una actividad económica. Solo serán rendimientos del capital mobiliariocuando los perciba una persona distinta del autor o inventor sin incorporar dichos derechos de propiedad al desarrollo de una actividad empresarial.

EJEMPLO: Lo que cobran los herederos del escritor por la edición de su obra (porque si lo percibe el autor, es rendimiento del trabajo).

2. Los rendimientos que proceden de una prestación de asistencia técnica (prestas asesoramiento técnico) salvo que éstatenga lugar en el ámbito de una actividad económica, como será lo normal. Solo de forma excepción se presta fuer a de una actividad económica, es decir, será rendimientomobiliario.

EJEMPLO: empresario que se jubila y transmite su empresa a otra empresa, pero le presta una ayuda técnica durante un tiempo  $\rightarrow$  rendimiento del capital.





3. Los procedentes de arrendamientos de bienes, negocios o minas y los percibidos de los subarrendamientos percibidos por el subarrendador.

EJEMPLO: si yo tengo una empresa y se la arriendo a otra persona para que continúe explotandola actividad de la empresa, lo que yo recibo por el arrendamiento es rendimiento del capital mobiliario. Aunque entre los bienes de la empresa haya un bien inmueble, sigue siendo rendimiento del capital mobiliario. Si alquilo solo el local, sí es rendimiento del capital inmobiliario.

4. Las rentas vitalicias o temporales que tengas por causa la imposición de capitales. Un contrato de renta es un contrato por el que una de las partes se obliga frente a la otra a abonarle una renta (vitalicia o temporal). En los contratos de renta que tienen por causa la imposición de un capital, además del rendimiento del capital inmobiliario que recibo por adquirir la renta, se me va a general una ganancia patrimonial si la contraprestación que yo doy es un capital en especie (un bien).

Esa ganancia patrimonial estará exenta cuando el transmitente del bien es una persona mayor de 65 años y además el bien transmitido es la residencia habitual de esa persona (se deben cumplir ambos requisitos).

El rendimiento del capital mobiliario se va a cuantificar de acuerdo con las reglas de los rendimientos derivados de operaciones de capitalización y de contratos de seguros de vida o invalidez

EJEMPLO: un contrato de renta es un contrato por el que una de las partes se compromete a pagarle a la otra parte una renta, ya sea un tipo u otro. La contraprestación puede ser un capital. Ese capital que impongo puede ser un capital en efectivo, en dinero o en especie.

- 5. Los rendimientos derivados del derecho a explotar la imagen.
- 6. La contraprestación derivada del aplazamiento o fraccionamiento del cobro del precio en ventas de bienes de la propiedad del contribuyente SALVO que la venta se realiceen el desarrollo de una actividad económica.

EJEMPLO: si yo vendo un piso por 150.000 euros y pactamos el pago aplazado de manera que me van a pagar en 10 años; y por ese aplazamiento yo voy a cobrar unos intereses, esos intereses son para mí rendimientos del capital mobiliario. Ahora bien, si yo soy una empresa inmobiliaria, los intereses que yo cobro son rendimientos de actividad.

### PLANES DE AHORRO A LARGO PLAZO.

Los planes de ahorro a largo plazo son depósitos o cuentas abiertas en entidades financieras que reciben expresamente este nombre y que se caracteriza por que el rendimiento que generen está exento de tributar siempre que se cumpla que el cliente/titular realice aportaciones que no superen 5000€ anuales y q mantenga esto sin mover nada durante 5 años.



### 5. DETERMINACIÓN DEL RENDIMIENTO NETO REDUCIDO DEL CAPITAL MOBILIARIO.

### **RENDIMIENTO ÍNTEGRO DE UNA RETRIBUCIÓN EN ESPECIE.**

Los rendimientos del capital pueden ser tanto dinerario o en especie. Si se recibe una retribución en especie del capital mobiliario, el rendimiento integro será el valor de mercado de la retribución + ingreso a cuenta que deberá realizar el PAGADOR del rendimiento, SALVOque el pagador del rendimiento repercuta el valor sobre el cliente, que será solo el valor de mercado de la retribución.

El ingreso a cuenta se calcula aplicando un determinado porcentaje de retención, que,en este, caso es SIEMRPE, 19%, no variable como en los rendimientos del trabajo. El ingreso a cuenta será el 19% que aplicaremos sobre el coste de adquisición del pagador incrementado enun 20%: VALOR DE MERCADO + 0.19\*(VALOR ADQUISICIÓN PARA LA ENTIDAD\*1.2)

### **RENDIMIENTO DE CAPITAL NETO.**

La determinación del rendimiento neto es: rendimiento neto – gastos deducibles, queson SOLO:

Los gastos de administración y depósito de valores negociables.

EJEMPLO: yo tengo acciones, pagarés, bonos... y los tengo depositados en una entidad que me cobra una cantidad por gestionarme esos valores; lo que me cobra es gasto deducible.

SOLO a los rendimientos que derivan de asistencia técnica y arrendamiento de muebles, negocios o minas y subarrendamientos. De estos rendimientos se pueden deducir todos los gastos necesarios para la obtención del rendimiento, incluso la amortización, siendo de aplicación a estos efectos las reglas que ya conocemos que establece la ley para la determinación de los gastos deducible para los rendimientos del capital inmobiliario.

### **RENDIMIENTO NETO REDUCIDO.**

A los 3 primeros, como no están sujetos a la progresividad de la tarifa, no se les puede aplicar la reducción por rentas irregulares (ya que sirven para mitigar la progresividad del impuesto). Solo se les puede aplicar a los del último grupo.

Se les aplica una **reducción del 30%.** Entendiendo por rentas irregulares las mismas que en los rendimientos del trabajo (aquellas que se han generado en más de 2 años o aquellas a lasque el reglamento califica como obtenidas de forma notoriamente irregular en el tiempo). Existiendo el **tope de una base máxima de 300.000 euros**.



### REGLA PARA INDIVIDUALIZAR LOS RENDIMIENTOS.

Los rendimientos se van a individualizar en función de la **titularidad de la fuente** (en función de quien sea el titular del bien o derecho del que procede el rendimiento). Si el bien esprivativo, se lo imputará el titular del bien. Si el bien es ganancial, se lo imputarán ambos cónyuges en la proporción que corresponda.

### IMPUTACIÓN TEMPORAL.

La imputación temporal tiene lugar en el periodo impositivos en el **que sea exigible** por su perceptor con independencia de cuando se haya producido el cobro. Además, hay 3 particularidades:

- Cuando no se haya satisfecho total o parcialmente una renta, un rendimiento, por encontrarse pendiente de resolución judicial la determinación del derechoa su percepción o cuantía, los importes NO satisfechos se imputarán al periodoimpositivo en el que haya sentencia firme.
- Las rentas estimadas se imputarán al periodo impositivo en el que se entienda producido.
- Cuando la transmisión de un activo origine rendimientos negativos y el transmitente hubiera adquirido otros activos homogéneos en los dos meses anteriores o posteriores a la transmisión, el rendimiento negativo se integrará en la base imponible a medida que se transmita los activos financieros que permanezcan en el patrimonio del contribuyente.

EJEMPLO: si yo transmito uno de esos activos y se me genera un rendimiento negativo y en los 2meses siguientes yo compro otros activos homogéneos como el que acabo de vender, elrendimiento negativo no lo puedo integrar a mi base imponible hasta que transmita los otros activos financieros que he comprado en los dos meses siguientes.





Con esta promo,
te llevas 5€ por
tu cara bonita al
subir 3 apuntes
a Wuolah
Wuolitah



### SUPUESTOS.

- 1. Supongamos un contribuyente de 63 años que presenta los siguientes datos:
- es titular de un paquete de acciones de endesa que le han generado en el ejercicio unos dividendos brutos de 4320 euros más una prima de asistencia adjunta de 430 y la entrega de 20 acciones totalmente liberadas de 9 euros de valor nominal cada una de ellas.
- posee además 500 acciones del bbva c ada una de las cuales le ha reportado un dividendo neto de 3 euros y la entidad depositaria de las acciones le ha cobrado por el depósito 180 euros.
- tiene una cuenta corriente en el banco Santander con un saldo a 31/12 de 150000 euros que le ha generado unos intereses brutos de 180 euros y la entidad le ha cobrado 480 euros en concepto de comisiones y gastos bancarios.
- tiene el usufructo vitalicio de un paquete de acciones heredadas de su padre de las que ha percibido 320 euros.
- el día 1/4 realizó una imposición a plazo fijo de 100000 euros a un tipo de interés anual del 1% con abono mensual de intereses el día 1 de cada mes
- el dia 1/7 realizó otra imposición a plazo fijo de 1500000 euros con abono de intereses al vencimiento a un tipo del 0,75% anual más la entrega a la firma del contrato de una Tablet cuyo valor de mercado es de 1000 euros y coste de adquisición para la entidad de 750 euros.
- ha concertado una operación de capitalización con las siguientes características: aportación anual de 2000 euros hasta cumplir los 70 años, con derecho al cobro de una renta vitalicia inmediata de 500 euros anuales. Valor actuarial de la renta 15000 euros.
- tiene arrendado un negocio de ferretería en un local de su propiedad por una renta mensual de 1000 euros. El local lo compró por 150000 euros siendo su valor catastral de 80000 euros, de lo que el 30% corresponde al suelo. El arrendatario le adeudaba a 31/12 las mensualidades correspondientes de agosto a diciembre. Todos los gastos del negocio son a cuenta del arrendatario.
- Ha percibido 8000 euros de una editorial por la publicación de las obras completas de su padre fallecido, y ha tenido que pagar 2500 euros a su representante para la publicación de dichas obras

Determinar el rendimiento neto del capital:

RENDIMIENTOS DEL CAPITAL A LA BASE DEL AHORRO (grupo 1, 2, 3):

RI=4320+430+1850+180+320+750+1171+120=9141

Acciones: 4320

Prima de asistencia adjunta: 430

Acciones liberadas (retribución en especie): no tributan, la tributación se producirá cuando las venda

Acciones bbva: como los 3 euros son netos esto quiere decir que anteriormente le han quitado un 19% (retención de los rendimientos del capital mobiliario) al bruto que es el que necesitamos. Para sacar el bruto hacemos 3/0,81=3,7. Como tenemos 500 acciones, 500\*3,7=1850

Intereses banco Santander:180

Usufructo: 320

Imposición a plazo fijo 1/4: 100000\*0,01=1000, 1000\*(9/12)

Tablet: RICM(especie)=Vmercado+ing a cuenta(tipo de retención\*coste adq incrementado u n 20%)=1000+0,19\*(750\*1,2)=1171

Operación de capitalización: renta vitalicia inmediata=500\*0,24(tipo impositivo en función de la edad)=120





GASTOS DEDUCIBLES=-180 (cobrado por el banco por el depósito)

RN=9141-180=8961

Las comisiones y gastos bancarios (480) no son gastos deducibles, el único es el gasto de administración y depósitos de valores

RENDIMIENTOS DE CAPITAL A LA BASE GENERAL (grupo 4):

RI=12000+8000=20000

Arrendamiento de negocio:1000\*12=12000. Se imputan desde que nace el derecho a cobrar aunque no se haya cobrado aun.

Propiedad intelectual: 8000, cuando el que lo cobra no es el autor ni el inventor, y que constituya una actividad económica.

GASTOS DEDUCIBLES: no hay ninguno de la propiedad intelectual para el grupo 4, los que derivan de la prestación de asistencia técnica, arrendamiento de bienes muebles, minas y subarrendamientos. Mismas normas que el rendimiento de capital inmobiliario, con un matiz, que no existe un tope. Se pueden deducir ilimitadamente. Del arrendamiento de la empresa, lo único es la amortización (mayor el valor de adq)=150000\*0,03\*0,07(edificación)=3150

RN=20000-3150=16850

### D. Antonio Pérez

- 1.Martín, de 55 años, presenta los siguientes datos relativos a la declaracióndel IRPF:
- a. Es accionista de una sociedad anónima -CIASA-, de la que ha percibido 9.850 brutos, correspondientes a dividendos (7.850) y a prima de asistencia a la junta general (2.000). Asimismo, ha percibido con cargo a reservas, un paquete de 50 nuevas acciones, de 6 euros de nominal. RENDIMIENTO ÍNTEGRO DEL CAPITAL MOBILIARIO.

Estas 50 acciones NO van a tener ninguna retribución ahora, solo cuando se transmitan, pues son retribución en especie de capital mobiliario, pero no tributan en el momento que se realiza, sino en el momento que se transmite (cuando las venda sería todo ganancia patrimonial).

b. Posee igualmente un paquete de 300 acciones de otra sociedad, por cada una de las cuales ha percibido en concepto de dividendo una cantidad neta (es decir una vez descontadas las retenciones) de 20. Dichas acciones las tiene depositadas en Banespan Cartera, que le cobró por el servicio de depósito y administración 153. RENDIMIENTO ÍNTEGRO DEL CAPITAL MOBILIARIO + GASTO DEDUCIBLE.

Hay que calcular el importe bruto: 24,69 \* 300 acciones = 7407,41€

20€ cobrados	81% del bruto que ha cobrado (le han quitado el 19% de siempre
X € cobrados	$100\% \rightarrow x = (20*1)/0.81 = 24.69$

- c. Es titular de un tercer paquete de acciones sobre el que ha constituido un derecho deusufructo vitalicio durante el presente ejercicio a favor de D. Ricardo Pérez, por lo queha cobrado 600. RENDIMIENTO ÍNTEGRO DEL CAPITAL MOBILIARIO
- d. Es titular de una cuenta corriente en Hispanen S.A. cuyo saldo a 31 de diciembre ascendía a 18.523 y que le generó en el ejercicio unos intereses brutos de 102. La entidad le ha cobrado en el ejercicio en concepto de comisiones y gastos 62. RENDIMIENTO ÍNTEGRO DEL CAPITAL MOBILIARIO.



Los 62€ NO son gastos deducibles, pues no son de administración y depósito de valores negociables.

e. A mediados de ejercicio realizó una imposición a plazo fijo de tres años con liquidaciónmensual de intereses; en dichas liquidaciones mensuales hasta el final del ejercicio percibió 420 brutos. RENDIMIENTO ÍNTEGRO DEL CAPITAL MOBILIARIO.



f. Atraído por el "premio" de un magnífico teléfono móvil que ofrecía Hispanen S.A. por la apertura de una nueva cuenta corriente en la que se domiciliara la nómina, D. Antonio procedió a abrirse dicha cuenta en la que domicilió su nómina. El teléfono que recibió tuvo un coste de adquisición para el banco de 300, siendo su valor de mercado 475. RENDIMIENTO ÍNTEGRO DEL CAPITAL MOBILIARIO.

Este rendimiento se valora por su precio de mercado con su respectivo ingreso a cuenta:

Valor de mercado + 0.19\* (Valor adquisición para la entidad \* 1.2) = 475 + 0,19 \* (300 \* 1.2) = 475 + 019 \* 360 = 543,40

- g. Ha concertado con la banca Cetelem una operación de capitalización, cuyascaracterísticas son las siguientes: RENDIMIENTO ÍNTEGRO DEL CAPITAL MOBILIARIO.
- Aportación anual: 3000 euros, hasta la edad de jubilación -65 años.
- Cobro de una renta vitalicia inmediata de 2.000 euros anuales.
- Valor actuarial de la renta 45.000.

Como es una renta vitalicia, multiplicamos el cobro por el porcentaje correspondiente a la edad del contratante: 55 años → 28%. 2000 \* 0,28 = 560€

h. Tiene dado en arrendamiento un restaurante que heredó de sus padres, por el que percibe una renta anual de **25.000** euros. RENDIMIENTO ÍNTEGRO DEL CAPITAL MOBILIARIO (A LA BASE IMPONIBLE GENERAL).

Es un rendimiento que va a la base imponible general, no la del ahorro, pues es un tipo de otros rendimientos del capital. Además, no nos indica que tenga gasto alguno, por lo que sus gastos deducibles son 0. No hay amortización porque es heredado.

### 1. RENDIMIENTO DEL CAPITAL MOBILIARIO:

R. ÍNTEGRO DE BASE GENERAL: 25000

+ 25000 (herencia del restaurante)

R. ÍNTEGRO DEL AHORRO: 19482,81

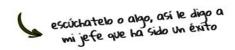
+ 9850 (acciones)
 + 7407,41 (dividendos)
 + 600 (derecho de usufructo)
 + 102 (intereses)
 + 420 (imposición a l/p)
 + 543,40 (premio)

+ 560 (operación de capitalización)





No sé en qué momento nos pareció buena idea lanzar nuestro podcast para estudiantes en verano.







### 2. GASTOS DEDUCIBLES:

DEL R. ÍNTEGRO DE BASE GENERAL: 0

DEL R. ÍNTEGRO DEL AHORRO: 153

- 153 (cobro de servicios de depósito y administración)

### 3. RENDIMIENTO NETO REDUCIDO:

R. NETO REDUCIDO BASE GENERAL: 25000 - 0 = 25000

R. NETO DEL AHORRO: 19482,81 – 153 = 19329,8

- 2. D. Ferrando Montecillo, de 39 años, presenta los siguientes datos relativos a la declaracióndel IRPF:
- a. Es accionista de una sociedad anónima –TRASA-, de la que ha percibido 23.318 netos,en concepto de dividendos. Asimismo, ha percibido con cargo a reservas, un paquete de 30 nuevas acciones, de 9 euros de nominal. RENDIMIENTO ÍNTEGRO DEL CAPITAL MOBILIARIO.

Hay que calcular el importe bruto: 28787,65€

23318€ cobrados	81% del bruto que ha cobrado (	(le han guitado el	19% de siempre
	.02/0 00. 0. 000 900 000. 000	(i.e.i.aii quituus ei	2070 00 0.0

X € cobrados\_\_\_\_\_100% → x = (23318\*1) /0.81=28787,65€

Estas 30 acciones NO van a tener ninguna retribución ahora, solo cuando se transmitan, pues son retribución en especie de capital mobiliario, pero no tributan en el momento que se realiza, sino en el momento que se transmite (cuando las venda sería todo ganancia patrimonial).

b. Posee un paquete de 500 acciones de CARSA, por cada una de las cuales ha percibidoen concepto de dividendo una cantidad bruta de 35 €. Por el depósito de las accionesla entidad depositaria le cobra al año 250 euros. RENDIMIENTO ÍNTEGRO DEL CAPITALMOBILIARIO + GASTO DEDUCIBLE.

35€/acción \* 500 acciones = 17500€

c. Posee acciones de telefónica, pero sobre ellas ha constituido un derecho de usufructotemporal a favor de D. Eduardo, por el que le cobra al año 850 euros. RENDIMIENTO ÍNTEGRO DEL CAPITAL MOBILIARIO.





d. Tiene una cuenta en el Santander, cuyo saldo a 31 de diciembre asciende a 12.325 euros y que le generó en el ejercicio unos intereses brutos de 123 €. La entidad le ha cobrado en el ejercicio en concepto de comisiones y gastos 85 €. RENDIMIENTO ÍNTEGRO DEL CAPITAL MOBILIARIO.

Los 85€ NO son gastos deducibles, pues no son de administración y depósito de valoresnegociables.

- e. Es titular de un depósito a plazo, cuyos intereses se abonará en diciembre del año siguiente, momento del vencimiento del mismo.
- f. Se ha abierto una nueva cuenta, por la que ha percibido una Tablet, cuyo coste de adquisición para el banco fue de 200 euros y cuyo valor de mercado es de 250 euros. RENDIMIENTO ÍNTEGRO DEL CAPITAL MOBILIARIO.

Este rendimiento se valora por su precio de mercado con su respectivo ingreso a cuenta:

Valor de mercado + 0.19\* (Valor adquisición para la entidad \* 1.2) = 250 + 0.19\* (200 \*

- g. Ha concertado con el banco Santander una operación de capitalización, cuyas características son las siguientes: RENDIMIENTO ÍNTEGRO DEL CAPITAL MOBILIARIO.
- Aportación anual: 3000 euros hasta la edad de jubilación –65 años-.
- Cobro de una renta temporal inmediata de 8.000 euros anuales.
- Duración de la renta: 5 años.
- Valor actuarial de la renta 48.000.

Como es una renta temporal inmediata, multiplicamos el cobro por el porcentajecorrespondiente a la duración de la renta:  $5 \text{ años} \rightarrow 12\%$ . 8000 \* 0.12 = 960

h. Tiene dado en arrendamiento una zapatería que heredó de sus padres, por el que percibe una renta anual de 13.000 euros. Los gastos que ha sufragado en el ejercicio han sido los siguientes: IBI del local 183; luz 130 euro; agua 120; gastos comunes del inmueble 120 euros; y seguro multirriesgo 500. RENDIMIENTO ÍNTEGRO DEL CAPITALMOBILIARIO + GASTO DEDUCIBLE

Es un rendimiento que va a la base imponible general, no la del ahorro, pues es un tipo de otros rendimientos del capital. Sus gastos deducibles son todos los necesarios para llevar a la puesta en marcha el local:

183 + 130 + 120 + 120 + 500 = **1053**€

**IMPORTANTE:** No hay amortización porque es heredado.



### 1. RENDIMIENTO DEL CAPITAL MOBILIARIO:

- R. ÍNTEGRO DE BASE GENERAL: 13000
- + 13000 (herencia del restaurante)
- R. ÍNTEGRO DEL AHORRO: 48516,25
- + 28787,65 (acciones)
- + 17500 (dividendos)
- +850 (derecho de usufructo)
- + 123 (intereses)
- + 295,60 (Tablet)
- +960 (operación de capitalización)

### 2. GASTOS DEDUCIBLES:

DEL R. ÍNTEGRO DE BASE GENERAL: - 1.053

- 183 (IBI)
- 130 (luz)
- 120 (agua)
- 120 (gastos comunes)
- 500 (seguro)

DEL R. ÍNTEGRO DEL AHORRO: - 153

- 250 (cobro de servicios de depósito y administración)

### 3. RENDIMIENTO NETO REDUCIDO:

R. NETO REDUCIDO BASE GENERAL: 13000 - 1053 = **11947€** 

R. NETO DEL AHORRO: 48516,25 - 250 = **48266,25** 

